

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: CESE LABORAL POR LIMITE DE EDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 21° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 51 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 28 de mayo 2026.

VISTO:

el Informe N.º 177-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF-RR.HH; y el Informe N°114-2026–EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF, mediante el cual se solicita el cese laboral del trabajador CARLOS CHAVEZ GOMEZ.

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el régimen laboral de la EPS SEDA HUÁNUCO. se encuentra bajo los alcances del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Dicha norma en su literal f) de su artículo 16, establece que la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo, así mismo por su parte el artículo 21 dispone que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, conforme al Informe N.º 177-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF-RR.HH., de fecha 22.05.2026 el Coordinador del Equipo de Recursos Humanos, manifiesta que revisado el legajo personal del trabajador CARLOS CHAVEZ GOMEZ, identificado con DNI N°

22427160, con el cargo de Operario en Mantenimiento y Redes de Distribución, ingreso a la fuerza laboral de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. el 01 de julio del 1990, se encuentra comprendido en el régimen de pensiones de las AFP (Administradora de Fondos de Pensiones); y que el 15.06.2026 cumplirá 70 años de edad, por tal motivo solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, cesarlo en sus labores por limite de edad; por ello dicha Gerencia con Informe N° 114-2026-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-GAF de fecha 22.05.2026, requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita el proyecto de resolución correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Coordinación del Equipo de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **CESAR** por límite de Edad al trabajador **CARLOS CHAVEZ GOMEZ**, identificado con DNI N° 22433425, quien se desempeña en el cargo de Operario en Mantenimiento y Redes de Distribución de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima-EPS SEDA HUANUCO S.A., siendo su último día de labores 15 de junio, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, dando las gracias por los servicios prestados en la Empresa.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Coordinación del Equipo de Recursos Humanos proceda de inmediato al reconocimiento del tiempo efectivo de servicios a la Empresa y sus beneficios sociales, que le correspondan al trabajador de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al señor **CARLOS CHAVEZ GOMEZ** y a Coordinación del Equipo de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para conocimiento de los interesados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.



Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.